

CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE



Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2001, comparativos con el ejercicio anterior

NOTA 1 : PRESENTACION DE LA INFORMACION CONTABLE

En cumplimiento de la Resolución N° 5/88 de la Inspección General de Justicia, los estados contables se presentan en base a los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N°s 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Asimismo, se está dando cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

NOTA 2 : NORMAS CONTABLES APLICADAS

2.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha, y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables.

En el estado de resultados del ejercicio se expone bajo la denominación "Resultados Financieros y por Tenencia" los siguientes conceptos:

- a) Los resultados financieros.
- b) Los Resultados por tenencia de Bonos.

2.2. Criterios de valuación

Las normas contables vigentes en la República Argentina más significativas consideradas para la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

a) Activos en moneda extranjera

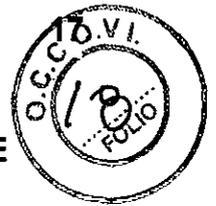
Los activos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

Véase nuestro Informe de fecha

19 JUN 2001

PROCESO DE AUDITORIA & Co.
(Socio)
C.A.C.O.V.15 - F.A.C.A.P.U.

DR. DANIEL ALLOPEZ LABO
CONTADOR PUBLICO N° 19.148 - Fº 91
C.P.C.E. - INSPECCION GENERAL



CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2001, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

NOTA 2 : NORMAS CONTABLES APLICADAS (cont.)

e) Costos Diferidos

Los costos diferidos representan cargos originados en la señalización, pavimentación y construcción de cabinas de peaje y equipos de control de carga en las rutas adjudicadas por contrato.

Estos bienes pasan a ser propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) al finalizar el plazo de la concesión, el 31 de octubre del año 2003. Los costos diferidos están valuados a su valor reexpresado al 31 de agosto de 1995, tal como se indica en el primer párrafo de la NOTA 2. Punto 2.1., menos la correspondiente amortización acumulada.

La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al término de las vidas útiles estimadas para cada concepto o al finalizar el plazo de concesión, el anterior.

f) Método de reconocimiento de los resultados del proyecto

Con el objeto de reflejar un adecuado apareamiento de ingresos y costos del proyecto, de los ingresos reales se deducen los costos asignables a los mismos, calculados en función del margen de utilidad proyectado para toda la obra. Cabe aclarar que este análisis se elaboró con premisas adecuadas al contrato de concesión vigente actualmente.

De la aplicación del mencionado método, surge una partida regularizadora de la inversión cuyo saldo acreedor se expone en "Provisión Mayores Costos" dentro del rubro Cuentas por Pagar.

g) Activos y Pasivos monetarios

Los activos y pasivos monetarios se encuentran valuados a su valor nominal.

Véase nuestro Informe de fecha

19 JUN 2001

P.A.C. S.A. & Co.

(socio)

C.P.C. S.F. 1991 - P.A.P.U.

DR. DANIEL A. LOPEZ LADO

CONTADOR PÚBLICO FOLIO 12149 - Fº 91

C.P.C. S.F. 1991 - P.A.P.U.

CAMINOS DEL OESTE S.A CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE



Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2001, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

NOTA 2 : NORMAS CONTABLES APLICADAS (cont.)

h) Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias cargado a resultados es el que se estima pagar por el ejercicio de acuerdo con la legislación impositiva vigente, el cual es mayor que el impuesto a la ganancia mínima presunta, razón por la cual la Sociedad no tributa por este último.

i) Remuneraciones y Cargas Sociales no Corrientes

La Sociedad implantó a partir del 1 de agosto de 1995 un plan de beneficios por retiro a favor de ciertos funcionarios. Desde esa fecha, el pasivo resultante está siendo devengado durante los años de servicio restantes de los beneficiarios involucrados. Este pasivo se expone dentro del rubro "Remuneraciones y Cargas Sociales no Corrientes", no existiendo deuda exigible al cierre del ejercicio. Además, la Sociedad ha contratado pólizas de seguro con ahorro, que podrán ser utilizadas como cobertura parcial o total de estos beneficios, los cuales generan un activo que se expone en "Inversiones no Corrientes".

j) Previsión Indemnización al Personal

En virtud de producirse la extinción del plazo contractual de concesión el 31 de octubre de 2003, la Sociedad decidió constituir una previsión por indemnización para todo el personal que, se presume, se desvinculará cumplido el plazo antes mencionado. Dicha previsión se registra prorrateando en el plazo restante de concesión, el monto total que se estima pagar al final de la misma (ver Anexo IV).

Véase nuestro informe de fecha

19 JUN 2001

P. J. C. WALKER & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. Nº 1 - Fº 1 R.A.P.U.

Dr. DANIEL A. FORTI LADO

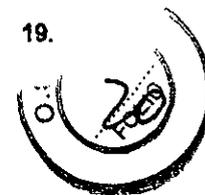
CONTADOR PÚBLICO Nº 148 - Fº 91

C.P.C.E. - CAPITAL FEDERAL

CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2001, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

**NOTA 3: COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>31.03.01</u>	<u>31.03.00</u>
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
a) Caja y Bancos		
Fondo Fijo	180.500,00	170.100,00
Recaudación a Depositar	30.037,31	10.018,36
Bancos	425.866,50	383.610,36
	<u>636.403,81</u>	<u>563.728,72</u>
b) Otros Créditos		
Compensaciones Pendientes de Cobro (Nota 6 y Anexo VII)		
Decreto N° 1817	672.685,28	1.371.361,05
Resolución 1250/99 - Resolución 2/99	4.316.758,15	2.625.734,11
Créditos Comunes (Anexo VII)	383.033,27	676.599,25
Créditos Fiscales (Anexo VII)	958.389,50	960.630,38
Diversos (Anexo VII)	269.045,06	402.670,82
Sociedades Art. 33, Ley N° 19.550 (Anexo VII)	33.658,71	65.872,03
	<u>6.633.569,97</u>	<u>6.102.867,64</u>
c) Bienes de Cambio		
Materiales y Repuestos	18.020,07	294.708,54
	<u>18.020,07</u>	<u>294.708,54</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
d) Otros Créditos		
Diversos (Anexo VII)	3.366,62	277,17
	<u>3.366,62</u>	<u>277,17</u>
PASIVO CORRIENTE		
e) Cuentas por Pagar		
Sociedades Art.33, Ley N° 19.550 (Anexo VII)	2.121.287,72	1.948.959,93
Proveedores (Anexo VII)	1.125.197,45	2.762.614,59
Otras (Anexo VII)	19.038,13	16.066,32
	<u>3.265.523,30</u>	<u>4.727.640,84</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
f) Cuentas por Pagar		
Provisión Mayores Costos (Anexo VII)	27.774.145,93	26.414.456,16
	<u>27.774.145,93</u>	<u>26.414.456,16</u>

Véase nuestro Informe de fecha

19 JUN 2001

P. O. S. & Co.

(Socio)

C.P. EN F. N. S. - F. T. R. A. P. U.

DR. DANIEL A. LOPEZ LADO

CONTADOR EN JEFE N.º 148 - F.º 91

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2001, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

NOTA 4: ESTADO DE CAPITALES

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia se informa que el capital emitido, suscrito, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio al 31 de marzo de 2001 asciende a \$ 4.000.000.

El último aumento de capital fue aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 31 de agosto de 1993 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 7 de enero de 1994.

NOTA 5: REVISION CONTRACTUAL

Los acuerdos suscritos en enero y marzo de 2000, a los que se aludía al cierre del ejercicio anterior, fueron sucedidos por la firma de un nuevo Acta Acuerdo fechado el 2 de noviembre de 2000 y ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 92 del 25 de enero de 2001.

Sus puntos más importantes son los siguientes:

- Se determinó una deuda, al 31 de octubre de 2000, de \$ 39.162.055,16 correspondiente a compensación indemnizatoria, compensación por diferencia de tarifas, subsidio al transporte y obras ejecutadas. Dentro de los 30 días posteriores a la firma del decreto del P.E.N. ratificando dicho acuerdo deberían abonarse \$ 32.783.973,26 en Bonos Consolidación Tercera Serie en dólares y \$ 2.834.703,07 en efectivo. A la fecha, dichos montos no han sido abonados por el Concedente. El saldo restante de \$ 3.543.378,83 más los intereses devengados se abonarían antes de la fecha de finalización del contrato de concesión.
- Se reducen las tarifas a percibir y la diferencia sería reconocida por el Concedente.
- Se reemplaza el ajuste futuro de tarifas que se venía realizando con una tasa LIBO, por un ajuste surgido de una combinación entre índices de precios al consumidor y de costo de la construcción.
- Se establece que los intereses por cualquier concepto, salvo expresión en contrario ya sean a favor del Concedente o del ente concesionario,

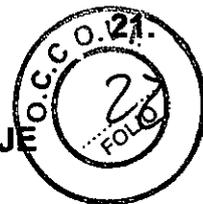
Véase nuestro Informe de fecha

19 JUN 2001

P. G. & Co. (Soclo)
C.P. DR. DANIEL A. LOPEZ LADO

CONTADOR EN JEFE - C. I. N.º 143 - FV 91

CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE



Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2001, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

NOTA 5: REVISION CONTRACTUAL (cont.)

serán calculados utilizando la Tasa de Interés de Préstamo a Empresas de Primera Línea Nominal Anual para préstamos en pesos publicada oficialmente por el Banco Central de la República Argentina.

- Se fija la compensación indemnizatoria en \$ 465.500,40 mensuales a devengarse hasta el final de la concesión la cual se estipula que sería abonada antes de la finalización del plazo de concesión.
- Se efectuarán obras adicionales por valor de \$ 2,5 millones que el Concedente reintegrarían antes de la finalización del plazo de concesión.
- Para el supuesto que el Estado no cumpla con los compromisos de pago antes del 31 de octubre de 2003 (sin considerar los \$ 32.783.973,26 en Bonos de Consolidación Tercera Serie en dólares y \$ 2.834.703,07 en efectivo, mencionados en el primer punto), ha sido prevista la continuidad de la explotación por parte del concesionario, con excepción del tramo comprendido entre las progresivas km. 653,94 y km. 865,52 de la Ruta Nacional Nº 7, percibiendo la misma tarifa y soportando los gastos de operación (sin ejecutar obras adicionales), hasta amortizar la deuda acumulada a esa fecha con sus intereses.

El Acta Acuerdo mencionada requería para entrar en vigencia que el Concedente hiciera efectivo el pago de la deuda reconocida que debía abonar a Caminos del Oeste S.A. Concesionaria de Rutas por Peaje dentro de los treinta días posteriores a la firma del decreto Nº 92/01 del P.E.N. mencionado en el primer párrafo. Dado que esto no ha sucedido hasta la fecha, la Sociedad consideró pertinente la no contabilización de los efectos surgidos de dicha Acta.

En otro orden, continúa vigente el subsidio temporario al transporte, implementado a través de la Resolución 1250/99 M.E.O. y S.P. en octubre de 1999 y sus modificatorias, consistente en el reintegro de la menor tarifa cobrada a los transportistas.

La Sociedad fue objeto de penalidades por un monto de \$ 957.024,91, las cuales estaban sujetas a revisión por parte del Estado Nacional, ante los cambios ocurridos respecto de la situación contractual, la Sociedad decidió constituir una provisión por las penalidades mencionadas hasta un monto de \$ 616.046,33.

Véase nuestro Informe de fecha

19 JUN 2001

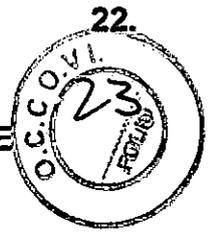
PRIC WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.B.C.F. Nº 1 - Fº 1 R.A.P.U.

DR. DANIEL A. LOPEZ LADO

CONTADOR Nº 143 - Fº 9º



CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2001, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

NOTA 6: MORA DEL CONCEDENTE

Al 31 de marzo de 2000 la Sociedad poseía cuentas a cobrar vencidas con el Concedente por un monto de \$ 3.997.095,16, de los cuales \$ 1.371.361,05 correspondían a la compensación indemnizatoria Decreto 1817/92 del Poder Ejecutivo Nacional(P.E.N.), y \$ 2.625.734,11 al subsidio al transporte implementado a través de la Resolución 1250/99 del M.E.O. y S.P..

Al cierre del presente ejercicio económico, lo adeudado por el Estado Nacional arroja un saldo de \$ 4.989.443,43, de los cuales \$ 672.685,28 corresponden a la compensación indemnizatoria Decreto N° 1817/92, y \$ 4.316.758,15 al subsidio al transporte, ambos referidos en el párrafo precedente.

Pese a la demora por parte del Concedente en el pago de las obligaciones antes mencionadas, la Sociedad considera que se continuarán cobrando las mismas en el futuro, por lo que no se ha constituido ninguna previsión por este concepto.

NOTA 7: OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33, Ley N° 19.550

Las operaciones realizadas con Sociedades Artículo 33, Ley N° 19.550 son las siguientes:

	<u>31.03.01</u>	<u>31.03.00</u>
	\$	\$
Prestaciones recibidas		
- Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.e I.	<u>15.392.074,83</u>	<u>9.134.983,36</u>

NOTA 8: QUEBRANTOS IMPOSITIVOS

A través de la Ley N° 24.073 (Título VI), publicada el 13 de abril de 1992, se dispuso la conversión en Créditos Fiscales del 20% de los quebrantos a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 1986 y modificatorias) originados en períodos cerrados hasta el 31 de marzo de 1991 y no utilizados al 31 de marzo de 1992.

Véase nuestro Informe de fecha

19 JUN 2001

PAIC & Co.
(Socio)
C.P.E. 1 - 1 - P.E. R.A.P.U.
DR. DANIEL A. LOPEZ LADO
CONTADOR EN JEFE - N° 143 - P.E. 99

